

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **059**

Fecha: 15/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2014 00064</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINA KATHERINE LEON HIGUERA	HECTOR JESUS VERA DURAN	Auto Interlocutorio CÓRRASE TRASLADO por el termino de TRES (03) días de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles que se sigue en este proceso distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 260-33953 y No. 260-21295 (folios 353 al 387 del archivo 001 del expediente electrónico) presentados por la parte ejecutante y realizados por el profesional ALBERTO VALERA ESCOBAR, con un valor correspondiente a CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$414.181.545), y QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$579.451.478) respectivamente, para que los interesados presenten sus observaciones, de conformidad y para los efectos que consagra el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. Una vez fenecido dicho término, el Despacho dispondrá a pronunciarse respecto de los mismos.	14/07/2021	
54001 31 53 003 <b>2019 00119</b>	Ejecutivo Singular	ORLANDO FIGUEROA MUÑOZ	LISBETH LUCIA VERA MENDOZA	Auto Interlocutorio NO ACCEDER de momento a la terminación del proceso solicitada, y en su lugar se le REQUERIR a la Doctora Liz Mar Arango Sajonero para que proceda de conformidad y atienda las consideraciones señaladas en este proveído, debiendo actualizar su base de datos en el Registro Nacional de Abogados, y si es del caso utilizar los medios digitales dados a conocer desde la presentación de la demanda; del mismo modo se le pone de presente que también puede hacer uso del escrito acompañado con la nota de presentación personal, todo ello para tener mayor seguridad jurídica al momento de adoptar una decisión frente a lo peticionado	14/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2019 00128</b>	Ordinario	MARIA ANTONIA GALVIS BARION	EDGAR NEHEMIAS REY ACOSTA	Auto Interlocutorio C1. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) los que deberán ser incluidos en la liquidación de costas...VER AUTO. C. Impropio. LIBRAR mandamiento de pago a favor de MARIA ANTONIA GALVIS BARON, SONIA LORENA RANGEL GALVIS, DANIELA CECILIA RANGEL GALVIS y MIGUEL LEONARDO RANGEL GALVIS, y en contra de SOCIEDAD CARBONES LA LONDRA LTDA, PEDRO JAIMES CORREA y el señor EDUARDO NAVARRETE MENDOZA...VER AUTO...Cmedidas. Decide de las cauteñar solicitadas...VER AUTO.	14/07/2021	1-2-3...
54001 31 53 003 <b>2020 00155</b>	Ordinario	CARMEN DEYANIRA SANABRIA	ELICENIA VARGAS	Auto Interlocutorio REQUIÉRASE a la parte demandante a través de su apoderado judicial para que, en virtud de la situación descrita en lo referente al presunto estado de fallecimiento de la demandada determinada ELICENIA VARGAS, allegue el registro civil de defunción de la demandada...VER AUTO	14/07/2021	
54001 31 53 003 <b>2021 00015</b>	Ordinario	CARLOS ERNESTO BUITRAGO ALBARRACIN	ELKIN FABIANO VERGEL PEREZ	Auto Interlocutorio C.1 DECIDE MEDIDAS CAUTELARES...VER AUTO	14/07/2021	
54001 31 53 003 <b>2021 00124</b>	Liquidacion Obligatoria	WULSON JOSE REYES MIRANDA	VARIOS ACREEDORES	Auto Interlocutorio DEJESE SIN EFECTO procesal y/o legal el Numeral CUARTO del proveído de fecha 19 de mayo de 2021, por medio de cual se dispuso el reconocimiento de personería jurídica de la señora KIMBERLY STEFANIA VILLAMIZAR HERNANDEZ. Lo anterior, por lo motivado en este auto.COMPULSAR copias ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION para que adelante las investigaciones a que haya lugar respecto de la conducta ya señalada en lo que fue este trámite procesal, relacionadas éstas con las inconsistencias de identidad de la señora KIMBERLY STEFANIA VILLAMIZAR HERNANDEZ, como profesional del derecho, que fue la causa que invocó en este trámite procesal. POR SECRETARÍA REMITASE el LINK del Expediente Digital para lo pertinente.POR SECRETARÍA remítase copia del presente Auto al Dr. LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON, en su condición de solicitante de la causa que aquí se analizó. Déjese constancia de ello.	14/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 059**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 15 de julio de 2021

**ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS**  
Secretaria